

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 25017

Origen: Cámara Representantes - Gallo Imperiale, Luis José

Análisis: La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas realizará anualmente, en la fecha que determine el Poder Ejecutivo, un sorteo especial de lotería, cuyo premio mayor será el equivalente a la cuarta parte del similar de la lotería mayor del año, siendo el destino exclusivo de lo recaudado por la venta de billetes los gastos de funcionamiento e inversiones del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela". (art. 1) El producido íntegro de la venta de números de lotería a que se refiere el artículo anterior, así como los premios no cobrados, se depositará en una cuenta especial del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Hospital de Clínicas y a la orden de su Dirección. (art. 2) Para esta lotería especial, no será de aplicación el artículo 14 de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964. (art. 3)

Título: LOTERIA. SORTEO ESPECIAL DESTINO HOSPITAL CLINICAS. REALIZACION ANUAL.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
03-08-2004	CRR	3970/2004	Entrada a Cámara de Representantes.
03-08-2004	CRR	3970/2004	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:7 Diario:3218 HACIENDA
03-08-2004	CRR	3970/2004	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:8 Diario:3218
03-08-2004	CRR	3970/2004	Recepción por parte de Div.Comisiones.
03-08-2004	CRR	3970/2004	Se distribuye repartido. Rep.1662/0 HTML PDF SORTEO ESPECIAL DE LOTERIA A BENEFICIO DEL HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA". Se dispone su realización con carácter anual.
03-08-2004	CRR	3970/2004	Div.Comisiones envía a la Comisión. HACIENDA
15-02-2005	CRR	3970/2004	Div.Comisiones recibe de la Comisión. HACIENDA Art. 147.
15-02-2005	CRR	3970/2004	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2005	CRR	3970/2004	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:35 Diario:3239
31-03-2005	CRR	3970/2004	Recepción por parte de Archivo. Folios: 7